

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Macaravita-Santander**

Macaravita, veintitrés (23) de agosto de 2023

REFERENCIA: TUTELA RAD: 684254089001-2021-00023-00
MEDIO DE CONTROL: INCIDENTE DE DESACATO 2023-00028
ACCIONANTE: MONICA ESTHER ORJUELA EN REPRESENTACIÓN
DE SU HIJA MARIA FERNANDA ARISMENDI ORJUELA.
ACCIONADA: EPS SANITAS

REQUERIMIENTO PREVIO

Previo a admitir el incidente de desacato impetrado por la señora MONICA ESTHER ORJUELA PAREDES en representación de su hija MARIA FERNANDA ARISMENDI ORJUELA, quien manifiesta que no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela de la referencia proferida por este Juzgado, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al señor gerente y/o quien haga sus veces como representante legal de la EPS SANITAS, para que en el término de dos (2) días manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de la referencia proferido por este Despacho el veintitrés (23) de septiembre de 2021, de acuerdo con lo ordenado en numeral segundo que reza así:

“SEGUNDO.-ORDENAR a EPS SANITAS S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces que en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, adopte las decisiones necesarias para que se suministre los insumos, tratamientos, exámenes y procedimientos médicos que requiere la menor MARIA FERNANDA ARISMENDI ORJUELA brindándole el **TRATAMIENTO INTEGRAL** que requiera el manejo de las patologías denominadas PARÁLISIS CEREBRAL, RETRASO MENTAL SEVERO Y EPILEPSIA REFRACTARIA, y las complicaciones que de estas se deriven, garantizando sin dilación alguna la continuidad y prestación de todos los servicios médicos que precise con estricto arreglo a la frecuencia, cantidad y/o especialistas tratantes en las correspondientes prescripciones que emitan para tal propósito”.

Se le exhorta para que manifieste porque no se ha ordenado la autorización y agendamiento de la correspondiente cita domiciliaria por medicina general, igualmente, por qué no se ha otorgado autorización y entrega de I-00490 BOTON P/GASTROSTOMÍA TIPO MIC-KEY 20 FR X 2 CM-UNIDAD cantidad uno (1), el botón MIC-KEY es una sonda de alimentación tipo botón de gastrostomía o yeyunostomía y jeringa desechable por 10 ml unidad. Para manejo de gastrostomía y alimentación, cantidad 50 por seis (6) meses y demás elementos que requiere a diario la señorita MARIA FERNANDA ARISMENDI ORJUELA.

SEGUNDO: El gerente y/o representante legal o quien haga sus veces, deberá informar en el tiempo otorgado por este Despacho y ordenar la autorización y agendamiento de la cita domiciliaria por medicina general, igualmente, por qué no se ha otorgado autorización y entrega de I-00490 BOTON P/GASTROSTOMÍA TIPO MIC-KEY 20 FR X 2 CM-UNIDAD cantidad uno (1), el botón MIC-KEY es una sonda de alimentación tipo botón de gastrostomía o yeyunostomía y jeringa desechable por 10 ml unidad. Para manejo de gastrostomía y alimentación, cantidad 50 por seis (6) meses y demás elementos que requiere a diario la señorita MARIA FERNANDA ARISMENDI ORJUELA.

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Macaravita-Santander**

TERCERO: Comunicar de la presente determinación de la manera más expedita a la parte incidentante a la accionada y a los posibles vinculados, mediante el correo institucional determinado, remítase copia del fallo de tutela para mayor ilustración del gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la EPS-S SANITAS.

CUARTO: La respuesta deberá enviarse al correo del Juzgado j01prmpalmacaravita@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YANETH SANCHEZ CASTILLO JUEZ.